



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00988**

Incorpórese a los autos la nota devolutiva remitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, relativa a la imposibilidad de acatar la orden de embargo por cuanto el inmueble tiene afectación a vivienda familiar; la misma se pone en conocimiento de la parte interesada para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea9a574b67577f7980dbc4bf5aa7d173ea99e129971422ed14fe3098955cc0c5

Documento generado en 21/09/2021 06:23:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 075 de 22 de septiembre de 2021.